

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma con la finalidad de promocionar la creación artística y ofrecer a la ciudadanía una programación expositiva de calidad pone a disposición de los creadores de La Palma el **Espacio Expositivo O'Daly**.

Podrán solicitar la sala artistas plásticos de cualquier disciplina que se adecue al espacio expositivo, sin distinción de nacionalidad o residencia, siempre que sean mayores de edad. En caso de que sean exposiciones colectivas se deberá nombrar a un representante que actuará como interlocutor único.

REGLAS DE USO PARA EXPONER EN LA SALA O'DALY

1.- La sala se cederá al expositor o expositores por un periodo de quince días naturales, sin incluir el montaje y el desmontaje de la exposición, los días y horarios concretos del montaje, exhibición y desmontaje serán asignados y notificados a los artistas y o colectivos seleccionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

2.- La distribución de las fechas de exposición se hará durante el año anterior al de la exposición y la concesión o no de la sala se comunicará a los interesados mediante correo ordinario y también por correo electrónico.

3.- Como normal general un artista no podrá exponer en la sala hasta haber transcurrido al menos 2 años desde su última exposición en el espacio, es decir a la hora de seleccionar a los artistas, tendrán prioridad aquellos que no hayan expuesto el año anterior. Los criterios fundamentales que se tendrán en cuenta para la cesión, será la calidad de la obra que se pretende exponer, el currículum del artista y la adecuación de la obra a las condiciones técnicas de la sala.

4.- El Cabildo no se hace responsable de los robos, extravíos y desperfectos que pudieran ocasionarse en las obras a exponer ni de cualquier otro material para el diseño de la exposición, siendo por cuenta y riesgo del artista o colectivo.

5.- Tanto el montaje como el desmontaje correrá a cargo del artista y /o colectivo, quienes además deberán responsabilizarse económicamente de los daños causados en la sala, paredes, paneles, suelos techos, o elementos lumínicos debiendo dejar el espacio en el mismo estado en el que fue cedido. Bajo ningún concepto se podrá clavar, perforar o pintar las paredes o realizar cualquier tipo de intervención que modifique su estado habitual de exhibición excepto si se solicita y se obtiene autorización expresa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

6.- Los expositores son responsables de la apertura y vigilancia del espacio expositivo durante el tiempo que esta permanezca abierta al público. La sala de exposiciones será entregada vacía y en perfectas condiciones de limpieza. La limpieza que se origine como consecuencia del montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad realizada, correrá a cargo de la persona o colectivo que solicite la sala.

7.- Cada artista se encargará de elaborar la cartelería publicitaria de su exposición, corriendo con los gastos que se originen como consecuencia de ello, debiendo incluir siempre el logotipo del Cabildo en la cartelería que se haga, este se podrá descargar en la página web de la Institución (www.cabildodelapalma.es). Por su parte, el Cabildo se encargará de difundir la exposición en su agenda cultural así como en los medios de difusión y redes sociales con los que cuenta, y de imprimir el cartel que se colocará en el panel de entrada a la sala.

8.- La cesión del espacio expositivo será totalmente gratuita, a cambio los artistas entregarán, al finalizar la exposición, una de sus obras expuestas al Cabildo para que ésta pase a formar parte de los fondos del mismo.

9.- El personal del Cabildo se reserva el derecho de poder acceder al espacio expositivo, tanto cuando esté la sala abierta al público como cuando esté cerrada, en caso de que sea necesario.

10.- El Cabildo de La Palma se reserva el derecho al uso de dicho espacio, siempre que lo necesite, previo aviso a los usuarios con la suficiente antelación, pudiendo revocar la resolución autorizante sin derecho a compensación económica alguna, salvo el daño efectivo que sufriese con esa cancelación.

11.- El artista, o colectivo de artistas aceptarán por escrito la totalidad de las presentes condiciones y su incumplimiento podría suponer la pérdida automática del permiso de cesión de la sala.

Junto con la solicitud, que se rellenará y firmará de manera telemática o presencial los artistas deberán adjuntar:

- **Currículum artístico.**
- **Dossier fotográfico en formato digital (pdf, power point,jpg) o formato impreso de imágenes a color que incluya un mínimo de tres obras de las que se expondrán en la sala de exposiciones, debidamente catalogadas (título, año de realización, técnica, dimensiones) así como cualquier otro documento que, a juicio del solicitante, permita valorar mejor la exposición que se pretende realizar.**
- **Breve proyecto de la exposición a realizar.**

La documentación se puede presentar por correo electrónico cabildo.cultura@cablapalma.es o en las oficinas de Cultura del Cabildo de La Palma, Edificio Mayantigo, c/ Álvarez Abreu, 70, 7º planta, Santa Cruz de La Palma.